

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 111/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que conceden las subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

202402020104784

III.486

Hechos:

La Orden STE/33/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución 81/2023, de 3 de agosto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023.

El informe del Servicio de Gestión y Control de Residuos, de recepción y valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

La convocatoria para el año 2023, aprueba un gasto total de 815.618,08 euros para financiar dos líneas de actuación:

- Línea 1.- Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de materia orgánica (biorresiduos) destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), por una cuantía de 611.713,56 euros.

- La línea 2.- Proyectos de separación y reciclado en origen de materia orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario, por una cuantía de 203.904,52 euros.

El artículo 4.4 de Orden STE/33/2022, de 8 de junio establece que en el caso de no agotar los fondos disponibles en alguna de las líneas el remanente será asignado a la otra línea aumentando el importe disponible de la misma

Informe favorable de la Intervención Delegada.

Fundamentos de derecho:

Primero. La Orden STE/33/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. La Resolución 81/2023, de 3 de agosto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023.

Tercero. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, mediante el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Quinto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Séptimo. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero. Redistribuir el gasto conforme al siguiente detalle:

- De la partida presupuestaria 09.06.4713.761.00 a la 09.06.4713.742.00 Proyecto 820904.1 por importe de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (159.722,50euros).

Para materializar la redistribución es necesario:

- Liberar el gasto aprobado en la partida 09.06.4713.761.00 Proyecto 820904.1, por importe de treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (159.722,50 euros).

- Aprobar el gasto en la partida presupuestaria 09.06.4713.742.00 Proyecto 820904.1, por importe de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (159.722,50 euros).

Segundo. Conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla I del Anexo I, por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (782.433,54 euros) y comprometer el correspondiente gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, Proyecto 820904.1 del presupuesto de 2023:

- 09.06.4713.761.00 por importe de doscientos catorce mil novecientos dos euros (214.902,00).

- 09.06.4713.742.00 por importe de quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (567.531,54 euros).

Tercero. Anular el crédito sobrante en la partida 09.06.4713.761.00 Proyecto 820904.1, por importe de treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (33.184,54 euros).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 30 de enero de 2024.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, Noemí Manzanos Martínez.

ANEXO I

Tabla I: Relación de subvenciones que se conceden

Expediente	LíneaEntidad	Cuantía subvención	Total /euros
Subvio/0001/2023	1 Consorcio de aguas y residuos de La Rioja (CARE Ampliación)	68.031,23	
Subvio/0002/2023	1 Consorcio de aguas y residuos de La Rioja (CARE Campaña)	499.500,31	
SubvioUBVBIO/0003/2023	1 Ayuntamiento de Logroño	214.902,00	
	Total		782.433,54